

CN-18/2015	MODIFICACIONES A: MANUAL DE CONTABILIDAD DE LOS BANCOS COOPERATIVOS	 Banco Central de Reserva de El Salvador
Aprobación: 17/12/2015		
Vigencia: 28/12/2015		

Anexo 2

Refórmese el Manual de Contabilidad de los Bancos Cooperativos en lo siguiente:

En el romano VII.- CATÁLOGO DE CUENTAS PARA BANCOS COOPERATIVOS

- Adiciónese al rubro 2220 “CUENTAS POR PAGAR”, la cuenta y sub-cuenta siguientes:
 - 2220 08 CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LEY
 - 2220 08 0101 Plan de seguridad ciudadana-Grandes contribuyentes

- Adiciónese en el rubro 8120 “GASTOS GENERALES” a la cuenta 8120 99 “OTROS”, la sub-cuenta siguiente:
 - 8120 99 0700 Contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia

- Adiciónese al elemento 8 “GASTOS” el rubro, cuenta y subcuenta siguientes:
 - 84 CONTRIBUCIONES ESPECIALES
 - 841 CONTRIBUCIONES ESPECIALES
 - 8410 CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LEY
 - 8410 00 PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA-GRANDES CONTRIBUYENTES
 - 8410 00 0000 Plan de seguridad ciudadana-Grandes contribuyentes

En el romano VIII.- DESCRIPCION DE APLICACIONES CONTABLES

- Adiciónese al rubro 2220 “CUENTAS POR PAGAR”, la cuenta siguiente:
 - 2220 08 CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LEY

Esta cuenta debe representar el valor de la Contribución Especial para el Plan de Seguridad Ciudadana, que le corresponda pagar a la entidad. Esta cuenta se acreditará con los incrementos mensuales en el saldo de la cuenta 841000 PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA-GRANDES CONTRIBUYENTES y se debitará con los decrementos mensuales de la misma y cuando el impuesto sea pagado.

- Adiciónese la clasificación, rubro y cuenta siguientes:
 - 84 CONTRIBUCIONES ESPECIALES
 - 8410 CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LEY
 - 8410 00 PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA-GRANDES CONTRIBUYENTES

CN-18/2015	MODIFICACIONES A: MANUAL DE CONTABILIDAD DE LOS BANCOS COOPERATIVOS	The logo of the Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) is a circular emblem with the letters 'BCR' inside. Below the emblem, the text 'Banco Central de Reserva de El Salvador' is written in a smaller font.
Aprobación: 17/12/2015		
Vigencia: 28/12/2015		

Anexo 2

Esta cuenta debe representar el valor de la provisión de la Contribución Especial a los Grandes contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, la cual deberá hacerse mensualmente con base a la utilidad acumulada.

Se debitará cuando la provisión para la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana se incremente y para la cual se utilizará la cuenta 222008 y se acreditará cuando ésta disminuya.